



0000009

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2913

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de mayo del 2015 y el 18 de diciembre del 2015, que contienen el poder que la compañía extranjera de nacionalidad italiana, **SALINI IMPREGILO S.P.A.**, domiciliada en el Ecuador mediante resolución No. 9717 de 22 de octubre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 5 de noviembre de 1980, confiere a los señores Francesco Stopponi, Antonio Maria Zaffaroni, Claudio Lautizi, Oscar Arturo Quihillalt, Italo Stella, Sabato Di Filippo, Roberto Mantese, Luigi Andena, Massimo Ferrari y Alessandro De Rosa, todos de nacionalidad italiana, así como la revocatoria de poder en relación al mismo señor Francesco Stopponi, calificado mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2586 de 30 de junio del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio del 2014, habiéndose solicitado que la calificación del poder sea aplicada únicamente a favor del señor Francesco Stopponi;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-508 de 31 de diciembre del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de mayo del 2015 y el 18 de diciembre de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera de nacionalidad italiana, **SALINI IMPREGILO S.P.A.**, a través del Administrador Delegado, confiere al señor Francesco Stopponi, de nacionalidad italiana; así como la revocatoria de poder en relación al mismo señor Francesco Stopponi, calificado mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2586 de 30 de junio del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones (2) efectuadas el 6 de mayo del 2015 y el 18 de diciembre del 2015, que contienen el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad italiana, **SALINI IMPREGILO S.P.A.**, entre otros mandatarios, al señor Francesco Stopponi, así como la revocatoria de poder en relación al mismo señor Francesco Stopponi, calificado mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2586 de 30 de junio del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio del 2014; tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 5 de junio del 2014, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Francesco Stopponi; y, siente en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2  
SALINI IMPREGILO S.P.A.

2913

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en las protocolizaciones (2) efectuadas el 6 de mayo del 2015 y el 18 de diciembre del 2015 en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Francesco Stopponi y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 17 de julio del 2014; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad italiana **SALINI IMPREGILO S.P.A.**, de 5 de noviembre de 1980; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 DIC 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/RBF  
TRA. 21335  
EXP. 7769